



| | |
|---|--------------------|
| ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | Código: GLEGN-F001 |
| MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL | Versión: 3.0 |
| PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA | Fecha: 14/05/2025 |
| PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS | Páginas: 1 de 8 |

DESPACHO DEL ALCALDE DECRETO N°

“por el cual se modifica la ruta 37 B el Campestre- Santa Clara-Zaragocilla-avenida Pedro de Heredia-bocagrande -castillo del transporte público colectivo, adjudicada a la cooperativa integral de transporte de Cartagena Ltda. – COINTRACAR Ltda.”.

EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T y C.,

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 Superior, 34 del Decreto 170 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Política establece que son atribuciones de los alcaldes, entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que corresponde al Alcalde Mayor como primera autoridad en el Distrito de Cartagena de Indias, de conformidad con el parágrafo 3° del artículo 6° del Código Nacional de Tránsito - Ley 769 de 2002-, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas y vehículos por las vías públicas, garantizando el desplazamiento satisfactorio dentro de los márgenes de seguridad y tranquilidad que exige el orden público.

Que el artículo 6° del Decreto 170 de 2001, indica que el servicio público de transporte terrestre automotor colectivo de pasajeros, es aquél que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a través de un contrato celebrado entre la empresa y cada una de las personas que han de utilizar el vehículo de servicio público a ésta vinculado, para recorrer total o parcialmente una o más rutas legalmente autorizadas.

Que el artículo 32 ibidem indica sobre la modificación de la ruta que las empresas de transporte que tengan autorizada una ruta podrán solicitar la modificación de esta, por una sola vez, pero en ningún caso la longitud y recorrido de la ruta modificada podrá tener alteración de más del 10% sobre la ruta original, ya sea por exceso o por defecto y no podrá desplazarse más de un terminal. La autoridad metropolitana, distrital y municipal juzgará la conveniencia de autorizarlo. La modificación solicitada deberá estar sustentada en un estudio técnico que justifique la necesidad de atender una demanda de usuarios insatisfecha.

Es importante resaltar que el presente análisis se realizará por petición de la empresa COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE DE CARTAGENA LTDA, en adelante COINTRACAR adjudicatario y operario de la Ruta 37B **EL CAMPESTRE- SANTA CLARA-ZARAGOCILLA-AVENIDA PEDRO DE HEREDIA-BOCAGRANDE -CASTILLO**, quien radicó ante el Departamento de Tránsito y Transporte una solicitud de modificación del recorrido ruta 37B. De igual manera se deja constancia que la mencionada empresa cuenta con su plan de rodamiento, el cual se encuentra presentado ante este Departamento Administrativo.



| | |
|---|--------------------|
| ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | Código: GLEGN-F001 |
| MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL | Versión: 3.0 |
| PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA | Fecha: 14/05/2025 |
| PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS | Páginas: 2 de 8 |

DESPACHO DEL ALCALDE DECRETO N°

“por el cual se modifica la ruta 37 B el Campestre- Santa Clara-Zaragocilla-avenida Pedro de Heredia-bocagrande -castillo del transporte público colectivo, adjudicada a la cooperativa integral de transporte de Cartagena Ltda. – COINTRACAR Ltda.”.

Que mediante Resolución 204 de 06 de marzo de 1990, la Alcaldía de Cartagena, le otorgó la licencia de funcionamiento por diez (10) años a la COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE DE CARTAGENA LTDA, COINTRACAR y mediante Resoluciones 277 de 17 de marzo de 1992, 711 de 29 de noviembre 1990 y 2551 de 29 de diciembre de 1994, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, se le autoriza a la COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE DE CARTAGENA LTDA- COINTRACAR, la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las rutas 35,36 y 37.

Que a través de las Resoluciones 2251 del 29 de diciembre 1994 y 298 del 03 de mayo de 1995, se adjudicó la ruta **37B EL CAMPRESTRE- SANTA CLARA-ZARAGOCILLA-AVENIDA PEDRO DE HEREDIA-BOCAGRANDE -CASTILLO** y modificada con la Resolución 3310 de 30 de julio de 1999 a la COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE DE CARTAGENA LTDA- COINTRACAR.

Que, en consonancia con lo expuesto, se considera necesario adoptar las medidas recomendadas por el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte -DATT, relacionadas con la modificación de la **RUTA 37B EL CAMPRESTRE- SANTA CLARA-ZARAGOCILLA-AVENIDA PEDRO DE HEREDIA-BOCAGRANDE -CASTILLO**, y en consecuencia el aumento de la capacidad transportadora de los vehículos que operan este recorrido.

DESCRIPCION DEL RECORRIDO DE LA RUTA 37B (RES. 298 DE 1999).

“Terminal – El Campestre – Calle Primera de Bocagrande – El Campestre - Terminal, con los siguientes detalles de recorrido: TERMINAL (Barrio El Campestre Mza 61 Lotes 1—2-3) EL CAMPESTRE – SANTA CLARA – AVENIDA BUENOS AIRES – HOSPITAL UNIVERSITARIO – AVENIDA PEDRO DE HEREDIA – AVENIDA VENEZUELA – AVENIDA SAN MARTIN – HOTEL CARIBE – CALLE PRIMERA DE BOCAGRANDE – AVENIDA PIÑANGO – CARRERA TERCERA – AVENIDA SAN MARTIN – AVENIDA BLA DE LEZO – AVENIDA DANIEL LEMAITRE – CALLE 30 – CALLE REAL DEL PIE DE LA POPA – AVENIDA PEDRO DE HEREDIA – CARRERA AMBERES – PIEDRA DE BOLIVAR – HOSPITAL UNIVERSITARIO – AVENIDA BUENOS AIRES – SANTA CLARA – CAMPESTRE – TERMINAL DE BUSES

Que de conformidad con lo prescrito en el artículo 32 del Decreto 170 de 2001, el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte-DATT, se elaboró estudio técnico, que sustenta la modificación de la **Ruta 37B - EL CAMPRESTRE- SANTA CLARA-ZARAGOCILLA-AVENIDA PEDRO DE HEREDIA-BOCAGRANDE - CASTILLO**. A continuación, se establecen recomendaciones de este Departamento, sobre la necesidad de la modificación:

1. Aumentar en Catorce (14) vehículos el parque automotor para operar los recorridos, lo que equivale a permitir una capacidad mínima de setenta (70) vehículos y una operación máxima de ochenta y cuatro (84) vehículos para cubrir la rutas **PRIMER RECORRIDO 37B -CAMPESTRE-**



| | |
|---|--------------------|
| ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | Código: GLEGN-F001 |
| MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL | Versión: 3.0 |
| PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA | Fecha: 14/05/2025 |
| PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS | Páginas: 3 de 8 |

DESPACHO DEL ALCALDE DECRETO N°

“por el cual se modifica la ruta 37 B el Campestre- Santa Clara-Zaragocilla-avenida Pedro de Heredia-bocagrande -castillo del transporte público colectivo, adjudicada a la cooperativa integral de transporte de Cartagena Ltda. – COOINTRACAR Ltda.”.

ZARAGOCILLA-AVENIDA PEDRO DE HEREDIA-CASTILLOGRANDE Y VICEVERSA Y SEGUNDO RECORRIDO 37B- CAMPESTRE-BLAS DE LEZO- CRISANTO LUQUE-AVENIDA PEDRO DE HEREDIA- CENTRO-CASTILLO.

2. Modificar de oficio de acuerdo con el estudio técnico, el recorrido de la ruta **37B- EL CAMPRESTRE- SANTA CLARA-ZARAGOCILLA-AVENIDA PEDRO DE HEREDIA-BOCAGRANDE -CASTILLO**, adjudicada a la **COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE DE CARTAGENA LTDA-COOINTRACAR**.
3. Establecer el recorrido con las siguientes características:

ANTECEDENTES

Con la ejecución de las obras del Sistema de Transporte Masivo Transcribe, es preciso indicar que esta ruta modificó su recorrido, el cual, actualmente es el siguiente y no está establecido en ningún decreto o resolución, por ese motivo la COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE DE CARTAGENA LTDA -COOINTRACAR , solicito mediante oficio de fecha 05 de marzo de 2025 enviado al correo institucional transportepublico@transitocartagena.gov.co , legalizar el recorrido actual , ya que llevan más de veinticinco (25) años operando en este, y ya no es posible que retome su recorrido asignado según Resoluciones 2251 del 29 de diciembre 1994 ,298 del 03 de mayo de 1995 modificada con la Resolución 3310 de 30 de julio de 1999, al igual esta entidad recibió la petición con radicado EXT-AMC-25-0028368 de fecha 10 de marzo de 2025, donde manifiesta la peticionaria manifiesta *“que como habitante del barrio Blas de Lezo, estoy solicitando permitan la circulación de las busetas de BOSQUE BLAS DE LEZO, el cual suspendieron su circulación sin tener en cuenta lo necesario que es su recorrido en esta zona.*

DESCRIPCION DEL RECORRIDO DE LA RUTA 37B (ACTUAL)

La Ruta 37B: EL CAMPRESTRE- SANTA CLARA-ZARAGOCILLA-AVENIDA PEDRO DE HEREDIA-BOCAGRANDE -CASTILLO, en la actualidad presta el Servicio de Transporte Publico Colectivo dividida de la siguiente manera:

RECORRIDO RUTA 37B (RUTA DE LA SALUD):

CAMPESTRE – ZARAGOCILLA AV. PEDRO DE HEREDIA – CASTILLOGRANDE.

Salida: Inicia el recorrido en la Terminal de Despacho de COOINTRACAR (Troncal del Caribe K99+000 aprox.) al lado de la Bodegas del Barrio El Rodeo, tomando la vía Troncal del Caribe (Calle 31), hasta llegar a la carrera 81C donde gira a la izquierda, sobre esta carrera hasta llegar a la Calle 15 donde gira a la derecha, permanece en esta calle hasta

**DESPACHO DEL ALCALDE
DECRETO N°**

“por el cual se modifica la ruta 37 B el Campestre- Santa Clara-Zaragocilla-avenida Pedro de Heredia-bocagrande -castillo del transporte público colectivo, adjudicada a la cooperativa integral de transporte de Cartagena Ltda. – COINTRACAR Ltda.”.

Llegar a la Carrera 63 donde gira a la izquierda hasta tomar a la Calle 14 donde gira nuevamente a la izquierda, al llegar a la carrera 65A gira a la derecha permanece en esta hasta llegar a la calle 9 donde gira a la derecha, permanece en esta hasta llegar a la carrera 60E donde gira a la izquierda y gira inmediatamente a la diagonal 29, permanece en esta hasta llegar a la carrera 57E donde gira a la izquierda, gira nuevamente a la derecha en diagonal 28A, al llegar a la carrera 57D gira a la derecha, hasta la calle 14 donde gira a la izquierda, permanece en esta hasta llegar a la diagonal 30A donde gira a la derecha, permanece en esta sobre la transversal 54 carretera la cordialidad entrando por la diagonal 29E, gira a la izquierda en la diagonal 30 tomando la carrera 51 hasta llegar a la calle 30, donde gira a la izquierda hasta llegar a la carrera 49 girando a la izquierda permaneciendo en la calle 30 hasta llegar a la Caí de María auxiliadora donde cruza a la calle 31a de la avenida pedro Heredia hasta llegar al Puente de la Transformación donde gira a la derecha para tomar la calle 40 hasta llegar a las Tenazas, Avenida Santander donde gira a la izquierda permaneciendo en esta hasta tomar la carrera 1, al llegar a la calle 4 gira a la izquierda, toma la carrera 6 entrando por la calle 5A, hasta la carrera 13 donde gira a la izquierda hasta la calle 6 gira a la izquierda toma la carrera 12 hasta la calle 5A donde gira a la derecha hasta la carrera 6 gira a la izquierda y sigue por la Calle 5.

Retorno: *Calle 5 hasta la carrera 3 donde gira a la derecha permaneciendo en esta hasta llegar a la carrera 2 avenida san Martín y luego llegar a la avenida Santander hasta entrar por la calle 47, girando a la derecha en la carrera 14 cruzando la avenida Pedro Heredia y permanece en la carrera 14 hasta llegar a la calle 30 donde gira a la izquierda, permanece en la avenida pedro Heredia sobre la calle 31A hasta entrar por la calle 30 donde permanece hasta llegar a la carrera 51 donde gira a la derecha, permaneciendo en esta hasta tomar la diagonal 30, tomando la carretera de la cordialidad hacia la Bomba del Amparo, hasta entrar por la vía del barrio almirante colon hasta llegar la calle 14 donde gira a la izquierda hasta llegar a la carrera 57e donde gira a la derecha hasta entrar a la diagonal 29 girando a la izquierda en la carrera 60E, girando nuevamente a la derecha en la calle 9 hasta girar a la izquierda en la carrera 65A, gira a la derecha en la calle 14 hasta tomar a la calle 15, cuando llega a la carrera 81C gira a la izquierda hasta girar a la derecha en la calle 31 hasta llegar a la Terminal de Despacho de COINTRACAR*



| | |
|---|--------------------|
| ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | Código: GLEGN-F001 |
| MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL | Versión: 3.0 |
| PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA | Fecha: 14/05/2025 |
| PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS | Páginas: 5 de 8 |

DESPACHO DEL ALCALDE DECRETO N°

“por el cual se modifica la ruta 37 B el Campestre- Santa Clara-Zaragocilla-avenida Pedro de Heredia-bocagrande -castillo del transporte público colectivo, adjudicada a la cooperativa integral de transporte de Cartagena Ltda. – COINTRACAR Ltda.”.

(Troncal del Caribe K99+000 aprox.) al lado de la Bodegas del Barrio El Rodeo, donde finalizan el recorrido.

Que, en consonancia con lo expuesto, se considera necesario adoptar las medidas recomendadas por el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte-DATT, relacionadas con la modificación de la ruta **37B -EL CAMPRESTRE- SANTA CLARA-ZARAGOCILLA-AVENIDA PEDRO DE HEREDIA-BOCAGRANDE -CASTILLO**, y en consecuencia el aumento de la capacidad transportadora de los vehículos que operan este recorrido.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el recorrido de la ruta **37B- EL CAMPRESTRE-SANTA CLARA-ZARAGOCILLA-AVENIDA PEDRO DE HEREDIA-BOCAGRANDE -CASTILLO**, adjudicada a la **COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE DE CARTAGENA LTDA-COINTRACAR**, como se detalla a Continuación:

PRIMER RECORRIDO RUTA 37B: CAMPESTRE – ZARAGOCILLA AVENIDA PEDRO DE HEREDIA – CASTILLOGRANDE Y VICEVERSA. **Salida:** *Inicia el recorrido en la Terminal de Despacho de COINTRACAR (Troncal del Caribe K99+000 aprox.) al lado de la Bodegas del Barrio El Rodeo, tomando la vía Troncal del Caribe (Calle 31), hasta llegar a la carrera 81C donde gira a la izquierda, sobre esta carrera hasta llegar a la Calle 15 donde gira a la derecha, permanece en esta calle hasta llegar a la Carrera 63 donde gira a la izquierda hasta tomar a la Calle 14 donde gira nuevamente a la izquierda, al llegar a la carrera 65A gira a la derecha permanece en esta hasta llegar a la calle 9 donde gira a la derecha, permanece en esta hasta llegar a la carrera 60E donde gira a la izquierda y gira inmediatamente a la diagonal 29, permanece en esta hasta llegar a la carrera 57E donde gira a la izquierda, gira nuevamente a la derecha en diagonal 28A, al llegar a la carrera 57D gira a la derecha, hasta la calle 14 donde gira a la izquierda, permanece en esta hasta llegar a la diagonal 30A donde gira a la derecha, permanece en esta sobre la transversal 54 carretera la cordialidad entrando por la diagonal 29E, gira a la izquierda en la diagonal 30 tomando la carrera 51 hasta llegar a la calle 30, donde gira a la izquierda hasta llegar a la carrera 49 girando a la izquierda permaneciendo en la calle 30 hasta llegar a la Caí de María auxiliadora donde cruza a la calle 31a de la avenida pedro Heredia hasta llegar al Puente de la Transformación donde gira a la derecha para tomar la calle 40 hasta llegar a las Tenazas, Avenida Santander donde gira a la izquierda*



| | |
|---|--------------------|
| ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | Código: GLEGN-F001 |
| MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL | Versión: 3.0 |
| PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA | Fecha: 14/05/2025 |
| PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS | Páginas: 6 de 8 |

**DESPACHO DEL ALCALDE
DECRETO N°**

“por el cual se modifica la ruta 37 B el Campestre- Santa Clara-Zaragocilla-avenida Pedro de Heredia-bocagrande -castillo del transporte público colectivo, adjudicada a la cooperativa integral de transporte de Cartagena Ltda. – COINTRACAR Ltda.”.

permaneciendo en esta hasta tomar la carrera 1, al llegar a la calle 4 gira a la izquierda, toma la carrera 6 entrando por la calle 5A, hasta la carrera 13 donde gira a la izquierda hasta la calle 6 gira a la izquierda toma la carrera 12 hasta la calle 5A donde gira a la derecha hasta la carrera 6 gira a la izquierda y sigue por la Calle 5.

Retorno: *Calle 5 hasta la carrera 3 donde gira a la derecha permaneciendo en esta hasta llegar a la carrera 2 avenida san Martín y luego llegar a la avenida Santander hasta entrar por la calle 47, girando a la derecha en la carrera 14 cruzando la avenida Pedro Heredia y permanece en la carrera 14 hasta llegar a la calle 30 donde gira a la izquierda, permanece en la avenida pedro Heredia sobre la calle 31A hasta entrar por la calle 30 donde permanece hasta llegar a la carrera 51 donde gira a la derecha, permaneciendo en esta hasta tomar la diagonal 30, tomando la carretera de la cordialidad hacia la Bomba del Amparo, hasta entrar por la vía del barrio almirante colon hasta llegar la calle 14 donde gira a la izquierda hasta llegar a la carrera 57e donde gira a la derecha hasta entrar a la diagonal 29 girando a la izquierda en la carrera 60E, girando nuevamente a la derecha en la calle 9 hasta girar a la izquierda en la carrera 65A, gira a la derecha en la calle 14 hasta tomar a la calle 15, cuando llega a la carrera 81C gira a la izquierda hasta girar a la derecha en la calle31 hasta llegar a la Terminal de Despacho de COINTRACAR (Troncal del Caribe K99+000 aprox.) al lado de la Bodegas del Barrio El Rodeo, donde finalizan el recorrido.*

SEGUNDO RECORRIDO RUTA 37B: CAMPESTRE – BLAS DE LEZO – CRISANTO LUQUE- AVENIDA PEDRO DE HEREDIA- CENTRO – CASTILLO. **Salida:** *Inicia el recorrido en la Terminal de Despacho de COINTRACAR (Troncal del Caribe K99+000 aprox.) al lado de la Bodegas del Barrio El Rodeo, tomando la Vía Troncal del Caribe (Calle 31), hasta llegar a la carrera 81C donde gira a la izquierda, sobre esta carrera hasta llegar a la calle 15 donde gira a la derecha, permanece en esta calle hasta llegar a la carrera 68 donde gira a la derecha permaneciendo en esta, hasta llegar a la transversal 54 donde gira a la izquierda tomando esta hasta llegar a la transversal 52c que conecta con la diagonal 22 hasta llegar a la carrera 22, donde gira a la derecha tomando la carrera 29a y gira a la izquierda en la avenida Pedro Heredia hasta llegar al monumento de la india catalina donde gira a la derecha para tomar la calle 40 hasta llegar al semáforo de*

**DESPACHO DEL ALCALDE
DECRETO N°**

“por el cual se modifica la ruta 37 B el Campestre- Santa Clara-Zaragocilla-avenida Pedro de Heredia-bocagrande -castillo del transporte público colectivo, adjudicada a la cooperativa integral de transporte de Cartagena Ltda. – COINTRACAR Ltda.”.

la avenida Santander donde gira a la izquierda permaneciendo en esta hasta tomar la carrera 1, al llegar a la calle 4 gira a la izquierda, toma la carrera 6 entrando por la calle 5A, hasta la carrera 13 donde gira a la izquierda hasta la calle 6 gira a la izquierda toma la carrera 12 hasta la calle 5A donde gira a la derecha hasta la carrera 6 gira a la izquierda y toma por la calle 5.

Retorno: *Calle 5 hasta la carrera 3 donde gira a la derecha permaneciendo en esta hasta llegar a la carrera 2 avenida san Martín y luego llegar a la avenida Santander hasta entrar por la calle 47, girando a la derecha en la carrera 14 cruzando la avenida pedro Heredia y permanece en la carrera 14 hasta llegar a la calle 30 donde gira a la izquierda, permanece en la avenida pedro Heredia hasta entrar por la calle 29d, gira a la derecha en la carrera 18 y gira nuevamente a la izquierda, permaneciendo en la calle 29b avenida del lago sobre la carrea 19 hasta llegar a diagonal 21, donde gira a la izquierda al llegar a la transversal 45a, conectando con la diagonal 22 donde gira a la derecha, permaneciendo en esta hasta llegar a la transversal 54, donde gira a la izquierda sobre la transversal 57 corredor de carga, empalmando con la carretera de Mamonal, diagonal 30 hasta llegar a la transversal 54, donde gira a la derecha, permaneciendo en esta hasta entrar por la calle 27a, conectando con la carrera 68, hasta llegar a la calle 15 donde gira a la izquierda, permanece en esta hasta llegar a la carrera 81C gira a la izquierda hasta la calle31 donde se gira a la derecha tomando la Troncal del Caribe (Calle 31) hasta llegar a la Terminal de Despacho de COINTRACAR (Troncal del Caribe K99+000 aprox.) al lado de la Bodegas del Barrio El Rodeo, donde finalizan el recorrido.*

| | |
|---|--------------------------------------|
| Tipo de Vehículos: | Busetas-Buses- Microbuses |
| Capacidad Transportadora Mínima: | 70 vehículos |
| Capacidad Transportadora Máxima: | 84 vehículos |

ARTICULO SEGUNDO: La capacidad máxima de operación será de ochenta y cuatro (84) vehículos para cubrir la **RUTA 37B CAMPESTRE – ZARAGOCILLA AV. PEDRO DE HEREDIA – CASTILLOGRANDE Y VICEVERSA y CAMPESTRE – BLAS DE LEZO – CRISANTO LUQUE AV. PEDRO DE HEREDIA- CENTRO – CASTILLO.**



| | |
|---|--------------------|
| ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | Código: GLEGN-F001 |
| MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL | Versión: 3.0 |
| PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA | Fecha: 14/05/2025 |
| PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS | Páginas: 8 de 8 |

**DESPACHO DEL ALCALDE
DECRETO N°**

“por el cual se modifica la ruta 37 B el Campestre- Santa Clara-Zaragocilla-avenida Pedro de Heredia-bocagrande -castillo del transporte público colectivo, adjudicada a la cooperativa integral de transporte de Cartagena Ltda. – COINTRACAR Ltda.”.

ARTICULO TERCERO: Comunicar el presente Decreto al Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte-DATT y a la **COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE DE CARTAGENA LTDA-COINTRACAR**, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial las contenidas en la Resolución 3310 de 30 de julio 1999.

ARTICULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de su publicación, la cual se hará en la página WEB del Distrito de Cartagena de Indias, para los efectos del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Cartagena de Indias a los,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C.

| RESPONSABLES | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | FIRMA |
|--------------|------------------------------|------------------------------------|-------|
| Proyectó | Digna Vargas Arroyo | P.U Código 219-Grado 33-DATT | |
| Revisó | Jesús Duran Barreto | Subdirector Técnico Operativo-DATT | |
| Aprobó | José Reimundo Ricaurte Gómez | Director DATT | |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.